

YESID LOPEZ DAZA
ABOGADO ESPECIALIZADO

Señores

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GACHETA

Cundinamarca

PROCESO. Verbal
DEMANDANTE ANA HELENA GARAVITO TOCASUCHE
DEMANDADO HEREDEROS DE JAIME ERNESTO VARGAS GARAVITO
NUMERO 2021/00092

YESID LOPEZ DAZA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.099.213 y Tarjeta Profesional No. 171.864 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de **VICTOR JESUS, CLARA INES, ERNESTO ALONSO, WILSON JAVIER, FLOR MARINA, RAFAEL, MARIA LELY. MERY ALCIRA, NESTOR JAIME Y GUSTAVO ORLANDO VARGAS VELAZQUEZ**, en su calidad de herederos determinados del señor **JAIME ERNESTO VARGAS GARAVITO** (q.e.p.d.), por medio del presente escrito y estando dentro del término procedo a presentar la siguiente excepción previa:

INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES

La demanda de referencia esta presentada en conta de **VICTOR JESUS, CLARA INES, ERNESTO ALONSO, WILSON JAVIER, FLOR MARINA, RAFAEL, MARIA LELY. MERY ALCIRA, NESTOR JAIME Y GUSTAVO ORLANDO VARGAS VELAZQUEZ**, en su calidad de herederos determinados del señor **JAIME ERNESTO VARGAS GARAVITO** (q.e.p.d.), sin aportar los documentos que acrediten la calidad que dice el apoderado actor ostentan la citados, en la forma y términos del numeral 2ª del artículo 84 del C.G.P., al decir que: **ARTÍCULO 84. ANEXOS DE LA DEMANDA.** A la demanda debe acompañarse... 2. La prueba de la existencia y representación de las partes y de la calidad en la que intervendrán en el proceso, en los términos del artículo (resaltado)

Por lo que, al revisar la demanda y sus anexos, se observa que la parte actora no dio cumplimiento a norma transcrita, pues no allego los documentos con los que acredita la calidad con que cita a los demandados, es de precisar que tanto la demandante como su apoderado tienen conocimiento que dichas personas nacieron en Junín Cundinamarca, y tampoco se demostró que se hubiere hecho el mínimo trámite ante la notaria de ese municipio para obtener dichos documentos

PRUEBAS

Téngase como tales, el documento aportado con la demanda y la actuación surtida dentro del proceso.

NOTIFICACIONES

Las partes recibirán notificaciones en las direcciones indicadas en la demanda.

Al suscrito en la Calle 78ª No. 101-70 Oficina 107 de la ciudad de Bogotá, o al correo: lodaye@hotmail.com

Del señor Juez



YESID LOPEZ DAZA

C.C. No. 3.099.213

T.P. No. 171.864 del C. S. de la J.